

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

EXPEDIENTE: CONTR 2026 255757

TIPO DE CONTRATO: SERVICIOS.

ÓRGANO GESTOR: 6414 D.T. CTAE SSGG JAÉN

TÍTULO: SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL EDIFICIO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE, SEDE SITA EN CALLE ARQUITECTO BERGES NÚM 7 DE JAÉN.

PROCEDIMIENTO: ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO.

TRAMITACIÓN: ORDINARIA.

Visto el expediente de contratación precedente y su fiscalización previa favorable de fecha 31 de agosto de 2026, teniendo en cuenta que se han incorporado los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y que existe crédito suficiente para atender las necesidades derivadas del contrato, y de conformidad con lo previsto en los artículos 117, 122 y 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Considerando lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto del Presidente 9/2026, de 9 de julio, por el que se crean las Vicepresidencias y se reestructuran las Consejerías que conforman la Administración de la Junta de Andalucía, en dicha Administración se integra la Consejería de Turismo, Justicia, Desregulación y Administración Local.

A su vez el artículo 2.2 del Decreto 191/2026, de 30 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Justicia, Desregulación y Administración Local, establece: “2. *En el ámbito provincial, la Consejería de Turismo, Justicia, Desregulación y Administración Local gestionará sus competencias a través de los servicios periféricos correspondientes, con la estructura territorial que se determine.*”

El Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, en su Disposición adicional tercera denominada “Delegaciones Territoriales de la Junta de Andalucía”, establece: “*En cada una de las provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía existirán las siguientes Delegaciones Territoriales de la Junta de Andalucía: - Delegación Territorial de Turismo, Justicia, Desregulación y Administración Local.*”

C/ Arquitecto Berges Nº 7
23007 Jaén



MARIO MARTOS GARRIDO		31/08/2026 13:40:19	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw41Yi3rf0OTOEYG3TEMq00A3Q0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



A su vez la Disposición transitoria tercera del citado Decreto con la denominación “Subsistencia de las órdenes de delegación de competencias”, establece: *“Las órdenes de delegación de competencias vigentes a la entrada en vigor del presente decreto mantendrán su vigencia en tanto no sean sustituidas por otras nuevas que se adapten a lo dispuesto en este decreto.”*

Teniendo la consideración la sede administrativa de Arquitecto Berges núm. 7 de Jaén de edificio compartido conforme a lo indicado en el artículo 130 en relación con lo dispuesto en el artículo 135.b) de la Ley 7/2025, de 22 de diciembre, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y siendo el responsable de la gestión del mismo la nueva de Consejería de Turismo, Justicia, Desregulación y Administración Local, le corresponde en virtud del art 136.3.a): *“La gestión de todos los contratos que precise el edificio para su uso como edificio administrativo, a excepción de los sujetos a contratación centralizada. Cada uno de los servicios y suministros será objeto de un único contrato por edificio.”*

Por lo que en virtud del artículo 11.1 (“Delegación de competencias en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales”) de la Orden de 21 de abril de 2025, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior: *“En materia de contratación se delegan en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de la Consejería todas aquellas competencias y facultades que la legislación de contratos del sector público atribuye al órgano de contratación en relación a los contratos administrativos o privados y los de carácter patrimonial que se tramiten dentro de su ámbito material y territorial de actuación con cargo a los créditos provincializados en las partidas presupuestarias de la sección correspondiente a esta Consejería.”*, esta

DELEGACIÓN TERRITORIAL:

RESUELVE

Primero.- Aprobar el presente expediente de contratación.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación a que se refiere el presente expediente.

Tercero.- Aprobar el siguiente gasto:

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2027	55.877,12 euros	1600020000 G/12S/22701/23

MARIO MARTOS GARRIDO		31/08/2026 13:40:19	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw41Yi3rf0OTOEYG3TEMq00A3Q0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Cuarto.- Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado y tramitación ordinaria, de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, a cuyos efectos deberá publicarse el oportuno anuncio de licitación en el perfil del contratante.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución; el plazo concluirá el mismo día en que se produjo la notificación, publicación o silencio administrativo en el mes o el año de vencimiento. Si en el mes de vencimiento no hubiera día equivalente a aquel en que comienza el cómputo, se entenderá que el plazo expira el último día del mes, o interponer directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados en la misma forma conforme a lo indicado en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la citada Ley, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Jaén, a la fecha de su firma electrónica

El Delegado Territorial

Fdo.: Mario Martos Garrido

MARIO MARTOS GARRIDO		31/08/2026 13:40:19	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw41Yi3rf0TOEYG3TEMq00A3Q0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	